



Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0890-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2017

**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO MAE-DNPCA-2017-0140-O

Señor Magíster

Mauricio Anderson Salazar

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

En su Despacho

Mediante Resolución No. 120 del 5 de marzo de 2013, el Ministerio del Ambiente, otorgó la Licencia Ambiental a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), para la ejecución del proyecto "METRO DE QUITO", a ubicarse en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Mediante Resolución No. 165 del 18 de marzo del 2013, se rectifica el nombre del titular de la licencia ambiental otorgada a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, por el de Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, para la ejecución del proyecto "METRO DE QUITO".

Mediante Oficio EPMMQ-GG-0986-2016 de fecha 02 de junio de 2016, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, comunica que se va a realizar una variante al trazado original en el sector de Quitumbe, con una longitud de aproximada de 2 Kilómetros, para lo cual solicita se informe cual es el procedimiento y requisitos a cumplir en relación a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Complementario.

Mediante oficio No. MAE-DNPCA-2016-0526 del 24 de junio de 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, comunicó que previo a emitir el pronunciamiento sobre el Estudio Complementario de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la variante propuesta de 2 km en el trazado de la Primera Línea del Metro de Quito en Quitumbe, sea aprobado y considerado parte vinculante de la "Licencia Ambiental No. 120 del Proyecto Metro Quito", la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debe remitir la respuestas a las observaciones descritas en el citado oficio.

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-1314-2016 del 27 de julio del 2016, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remite las respuestas a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, mediante oficio No. MAE-DNPCA-2016-0526 del 24 de junio de 2016.

Mediante oficio No. MAE-DNPCA-2016-0705 del 26 de agosto del 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación manifiesta lo siguiente:



**Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0890-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2017**

- *“Al respecto, me permito comunicar que, del análisis y revisión de la documentación recibida y los justificativos técnicos presentados, se establece que la propuesta de realizar una variante al trazado original al proyecto Metro de Quito, se enmarca en los lineamientos establecidos en el Art. 19 del Acuerdo Ministerial No. 061, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, el cual manifiesta “Art. 19 De la incorporación de actividades complementarias.- En caso de que el promotor de un proyecto, obra o actividad requiera generar nuevas actividades que no fueron contempladas en los estudios ambientales aprobados dentro de las áreas de estudio que motivó la emisión de la Licencia Ambiental, estas deberán ser incorporadas en la Licencia Ambiental previa la aprobación de los Estudios complementarios, siendo esta inclusión emitida mediante el mismo instrumento legal con el que se regularizó la actividad...”*
- *“Por lo expuesto, su representada debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Complementario de la variante propuesta de 2 km en el trazado de Primera Línea del Metro de Quito para lo cual, deberá iniciar el proceso de regularización ambiental con la obtención de la actualización del Certificado de Intersección, acto seguido elaborar el borrador del Estudio Complementario a fin de que sea socializado a través de un Proceso de Participación Social conforme lo establece la Disposición General Quinta del Acuerdo Ministerial No. 103; una vez concluido el PPS, presentará el documento final para análisis y aprobación por parte de esta Cartera de Estado, quien oportunamente informará los siguientes pasos a seguir en la regularización”.*

Mediante el Sistema Único de Información Ambiental el 19 de agosto de 2016, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito registró el proyecto: “Estudio Complementario de la Variante Quitumbe de 2,6 Km de la Primera Línea del Metro de Quito”, con código No. MAE-RA-2016-263699.

Mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-DNPCA-2016-219476 de fecha 13 de septiembre de 2016, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, emitió el Certificado de Intersección para el proyecto: “ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE LA VARIANTE QUITUMBE DE 2,6 KM DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA”, en el cual indica que el proyecto INTERSECTA con Quebradas Vivas: Protección Quebradas.

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-2099-2016 recibido el 29 de diciembre del 2016, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió a esta Dirección Nacional para su análisis y pronunciamiento el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km, ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Quitumbe; y su respectivo Proceso de Participación Social.



**Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0890-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2017**

Mediante oficio No. MAE-DNPCA-2017-0140-O de 15 de febrero de 2017, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental del Ministerio del Ambiente emitió observaciones al proyecto “ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE LA VARIANTE QUITUMBE DE 2,6 KM DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”.

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0350-2017 de 01 de marzo de 2017, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, ingresó las respuestas a las observaciones del proyecto “Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km de la Primera Línea del Metro de Quito”.

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0433-2017 de 17 de marzo de 2017, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, ingresó la Declaración Juramentada referente al presupuesto del Plan de Manejo Ambiental de la Variante Quitumbe de 2.6 Km de la Primera Línea del Metro de Quito.

Mediante oficio No. MAE-DNPCA-2017-0206-O de 24 de marzo de 2017, sobre la base del informe técnico No. 044-2017-PS-DNPCA-MAE de 23 de marzo de 2017, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental del Ministerio del Ambiente aprobó el Proceso de Participación Social del proyecto: “ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE LA VARIANTE QUITUMBE DE 2,6 KM DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”.

Luego del análisis de la documentación presentada y sobre la base del Informe Técnico No. 076-17-ULA-DNPCA-SCA-MA de 24 de marzo de 2017, remitido mediante memorando No. MAE-DNPCA-2015-0473 de 24 de marzo de 2017, se determina que el estudio de impacto ambiental **CUMPLE** con lo establecido en el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente TULSMA, emitido con Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial Suplemento No. 316 de 04 de mayo de 2015, y demás requerimientos establecidos por la normativa ambiental vigente; razón por la que se recomienda a la Subsecretaría de Calidad Ambiental, emitir el **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** al proyecto: “ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE LA VARIANTE QUITUMBE DE 2,6 KM DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO” a ubicarse en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Quitumbe, para las siguientes actividades:

- Construcción de una variante de 2,6 Km de longitud, al trazado original de la primera línea del Metro de Quito, en la parroquia Quitumbe.





**Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0890-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2017**

Con la finalidad de proceder con la emisión de la Inclusión de Licencia Ambiental correspondiente, su representada deberá remitir la siguiente documentación:

1. Las facturas electrónicas que evidencien el pago por Servicios de Gestión y Calidad Ambiental que presta esta Cartera de Estado; depósitos que serán realizados en la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) CÓDIGO: 370102, DENOMINACIÓN: Fondos de Autogestión, NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE DE RECAUDACIÓN: 3001174975, del Banco Nacional de Fomento; de conformidad con el Acuerdo Ministerial 083-B del 08 de julio de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 387 del 04 de noviembre de 2015, con los valores detallados a continuación:
- Pago por Seguimiento y Control (PSC) al cumplimiento del Plan de Manejo ambiental. Por el primer seguimiento ambiental debe cancelar el valor que se detalla en la siguiente tabla:

| DESCRIPCIÓN  | BASE PARA EL CÁLCULO    |
|--|-------------------------|
| Pago por Control y Seguimiento (PCS)               | $PCS = PID * N_t * N_d$ |
| Pago por inspección diaria (PID)                   | 80 USD                  |
| Número de técnicos para seguimiento y control (Nt) | 1                       |
| Número de días de visita técnica (Nd)              | 1                       |
| VALOR  | 80 USD                  |

1. Se exceptúa el pago de los valores por concepto del 1X1000 (uno por mil), conforme lo establecido en la Disposición General Tercera del I Acuerdo Ministerial 083-B del 08 de julio de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 387 del 04 de noviembre de 2015.
2. De conformidad al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 817, publicado en el Registro Oficial del 07 de enero de 2008, no se exigirá cobertura de riesgo ambiental por la presentación de seguros de responsabilidad civil, cuando sus ejecutores sean entidades del sector público. Sin embargo la entidad ejecutora responderá administrativamente y civilmente por el cabal y oportuno cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra, proyecto o actividad licenciada, y de las contingencias que puedan producir daños ambientales o afectaciones a terceros.

En caso de ser necesario realizar otros seguimientos ambientales, esta Cartera de Estado notificará oportunamente los valores correspondientes a cancelar, de conformidad con el mencionado Acuerdo Ministerial.





Ministerio  
del **Ambiente**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Oficio Nro. MAE-SCA-2017-0890-O**

**Quito, D.M., 29 de marzo de 2017**

Atentamente,

Ing. Franz Patricio Verdezoto Mendoza  
**SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL**

Referencias:

- MAE-SG-2017-2579-E

Anexos:

- 03500989388001488405407.png

Copia:

Señora Ingeniera  
Vielka Cristina Altuna Alvarez  
**Directora Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, Encargada**

Señor Ingeniero  
Leonardo Xavier Rodríguez Reina  
**Especialista en Licenciamiento Ambiental**

lr/va







**Oficio Nro. MAE-DNPCA-2017-0206-O**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2017**

**Asunto:** APROBACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA VARIANTE QUITUMBE DE 2,6 KM DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

Señor Magíster  
Mauricio Anderson Salazar  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**  
En su Despacho

Una vez concluido el análisis y la evaluación técnica del informe final de sistematización del Proceso de Participación Social del borrador del estudio complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km de la primera línea del metro de Quito, presentado por el proponente del proyecto y sobre la base del informe técnico No. 044-2017-PS-DNPCA-MAE de 23 de marzo de 2017, el cual determina que:

- Las acciones desarrolladas por el Promotor del Proyecto en referencia para la conducción y sistematización del proceso de Participación Social (PPS), se ajustaron a los requerimientos técnicos e institucionales contemplados para la ejecución del PPS.
- Se reconoce como válido al informe final del proceso de Participación Social del borrador del estudio complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km de la primera línea del metro de Quito, por lo que se establece que el PPS cumple conforme al Decreto Ejecutivo No. 1040 y el Acuerdo Ministerial 103.
- Se cierra el expediente del proceso de Participación Social del borrador del del estudio complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km de la primera línea del metro de Quito

Por lo expuesto la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, cierra el expediente del PPS del borrador del estudio complementario de la variante Quitumbe de 2,6 Km de la primera línea del Metro de Quito y aprueba el Proceso de Participación Social en mención.

Atentamente,

Ing. Vielka Cristina Altuna Alvarez  
**DIRECTORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL,**  
**ENCARGADA**

Anexos:  
- informe\_de\_aprobación0326945001490301864.pdf

Copia:  
Señor Ingeniero  
Leonardo Xavier Rodríguez Reina  
**Especialista en Licenciamiento Ambiental**



**Oficio Nro. MAE-DNPCA-2017-0206-O**

**Quito, D.M., 24 de marzo de 2017**

dl

